

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 0035

Viedma, 03 NOV 2020

VISTO, el Expediente N 1186/19 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que según enuncia el artículo 5º del Estatuto, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO es una institución comprometida con el derecho a aprender, por lo que abre sus puertas a todos quienes tengan interés en cursar estudios universitarios y realicen el esfuerzo necesario para avanzar con éxito en las actividades que emprendan, garantizando a sus estudiantes los principios de gratuidad y equidad.

Que en concordancia con los objetivos establecidos en el Proyecto de Desarrollo Institucional 2019-2025 y en función de mejorar la retención y los indicadores de desempeño académico durante el ingreso a la Universidad, se propone establecer, para el conjunto de las carreras de grado de ciclo corto y ciclo largo, una serie de mecanismos y dispositivos institucionales destinados a los/as ingresantes.

Que dentro de dichos mecanismos y en base a la experiencia desarrollada en el ingreso 2020, es aconsejable continuar con la implementación de un Curso de Ingreso obligatorio para la totalidad de los/las ingresantes a las carreras de grado presenciales de ciclo largo y ciclo corto de la UNRN.

Que este Curso de Ingreso tendrá una duración de CIENTO VEINTE (120) HORAS y se desarrollará en modalidad virtual en fechas a establecer (de acuerdo a las posibilidades del contexto de aislamiento producido por la pandemia y las fechas de finalización del último año de la escuela secundaria) en el periodo comprendido entre el 26 de octubre de 2020 y el 31 de marzo del año 2021.

Que el mencionado curso de ingreso no supone una modificación a los planes de estudio vigentes sino una instancia curricular obligatoria, previa y complementaria a los mismos.



Que se prevé que los/as estudiantes ingresantes 2021 queden matriculados/as al Curso de Ingreso 2021 de manera automática al cumplimentar su inscripción a alguna carrera de ciclo corto o largo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO.

Que asimismo resulta pertinente acordar y establecer una serie de Lineamientos Institucionales de Ingreso para la cohorte 2021, con el objetivo de repensar el proceso de acceso y permanencia a la UNRN, y la consecuente implementación de políticas y dispositivos de apoyo a las trayectorias estudiantiles.

Que en la sesión realizada el 29 de octubre de 2020, por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en los términos del Artículo 13º del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema sobre tablas, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25º, inciso v del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el documento "Lineamientos Institucionales de Ingreso a la Universidad Nacional de Río Negro –Cohorte 2021-", que como ANEXO I acompaña la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el dictado del Curso de Ingreso 2021, es de carácter obligatorio e introductorio a la Universidad y a la Carrera, aplicable a la totalidad de los/las ingresantes a las carreras de grado presenciales de ciclo largo y corto de la Universidad Nacional de Río Negro, con una duración total de CIENTO VEINTE (120) HORAS dictadas en formato virtual, con al menos una instancia de evaluación, de carácter diagnóstica en general y selectiva en particular para las carreras con cupo, a desarrollarse en fechas a establecer de acuerdo a las posibilidades del contexto de aislamiento producido por la pandemia y a las fechas de finalización de



la escuela secundaria, en el periodo comprendido entre el 26 de octubre de 2020 y el 31 de marzo del año 2021.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la realización de todas aquellas acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes, incluyendo la definición de las fechas de inicio y finalización de las actividades.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente
por BEZIC Carlos Ruben
Motivo: Secretario de
Docencia, Extensión y
Vida Estudiantil
Fecha: 2020.11.02
10:29:00 -03'00'

Firmado digitalmente
por DEL BELLO Juan
Carlos
Motivo: Rector -
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2020.11.03
12:18:37 -03'00'

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 0035

ANEXO I – RESOLUCIÓN CSDEyVE N°

Lineamientos Institucionales – Ingreso UNRN 2021

Objetivo general:

Implementar mecanismos y dispositivos institucionales que atiendan la problemática del ingreso a la universidad y de esta manera contribuir al progreso académico de los/as estudiantes.

Objetivos específicos:

- Desarrollar dispositivos para la apropiación de conocimientos, por parte de los/as ingresantes, sobre la estructura organizativa y normativa de la institución (autogestión, reglamento de estudiantes, organización académica y curricular, cogobierno, entre otros).
- Generar experiencias de integración social, a fines de fortalecer los lazos entre los/as ingresantes con el plantel docente, sus compañeros/as y trabajadores/as nodocentes de la institución.
- Fortalecer los conocimientos generales y disciplinares básicos y mínimos requeridos para el tránsito inicial de cada una de las carreras.
- Propiciar experiencias que permitan ampliar el reconocimiento de la carrera que han elegido a los fines de que los/as ingresantes reafirmen y/o modifiquen su definición vocacional.
- Implementar espacios de reflexión para los planteles docentes de primer año sobre las prácticas pedagógicas y didácticas en sus contextos sociales.
- Permitir la conformación del orden de mérito para los/as ingresantes a carreras con numerus clausus.

Mecanismos y dispositivos del Ingreso 2021

1.- Curso de Ingreso obligatorio aplicable a la totalidad de los/as ingresantes a las carreras de grado presenciales de ciclo largo y corto de la UNRN, a desarrollarse entre el 26 de octubre de 2020 y el 31 de marzo de 2021, con una duración total de ciento veinte (120) horas que se dictarán en formato virtual, con al menos una instancia de evaluación diagnóstica, que será selectiva para el caso de carreras con cupo acorde a lo establecido por el Modelo de Asignación de Pautas Presupuestarias de la SPU.

El curso de ingreso contará con los siguientes ejes/módulos:

- Introducción a la Vida Universitaria, a la lecto-escritura académica y técnicas de estudio eficiente, con una duración de 40 horas.
- Introducción a la carrera y contenidos básicos necesarios para iniciar el estudio de la misma (ciencias exactas y naturales, humanas y sociales, de la salud, según el caso), con una duración de 80 horas.

2.- *Excepciones*: delegar en la Secretaria de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la elaboración de pautas que regulen el otorgamiento de la eximición del curso de ingreso para aquellos/as estudiantes cuyas trayectorias educativas previas hayan generado condiciones favorables para el ingreso a la Universidad, así como aquellos casos en los que, por razones suficientemente fundadas, se vean impedidos de realizar el cursado virtual en el periodo establecido, quienes no quedarán eximidos de la evaluación diagnóstica y selectiva, de corresponder, salvo en los supuestos de simultaneidad de carrera de acuerdo a la normativa que se establezca. Asimismo se deberán establecer mecanismos para el abordaje de casos excepcionales y extraordinarios que permitan incorporar nuevos/as inscriptos/as con posterioridad a la fecha de cierre de inscripción definida para el día 31 de enero de 2021. En tal caso, se faculta a la SDEyVE la realización de tales adecuaciones.

3.- *Introducción a la Carrera y Contenidos Básicos*: encomendar a los/las Directores/as y Consejos Asesores de Carrera, la elaboración de la propuesta académica correspondientes a los módulos de Introducción a la Carrera y de contenidos específicos relativos a la misma. Entre ambos módulos se deberá sumar una carga horaria de 80 horas y se dictarán a través de la plataforma de educación a

distancia de la UNRN, en el campus bimodal. Se establece como fecha límite para la presentación de la propuesta académica ante la Secretaria de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil el día 30 de noviembre de 2020.

4.- *Introducción a la Vida Universitaria, lecto-escritura académica y técnicas de estudio eficiente*: encomendar a la Secretaria de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la elaboración del programa de contenidos y actividades del módulo, el cual se desarrollará bajo modalidad virtual con una carga horaria de 40 horas.

5.- *Análisis de correlativas y mapa curricular*: requerir a los/las Directores/as de Carrera, sus Consejos Asesores y a los/las Directores/as de Escuela el análisis de correlatividades de asignaturas de primer año, así como también evaluar la reorganización del mapa curricular de dicho año, en virtud de la implementación del curso de ingreso.

6.- *Repetición de cursadas*: solicitar a las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de las Sedes, la planificación de la repetición del dictado en el segundo cuatrimestre de asignaturas de primer año con altos índices de abandono y desaprobación en el primero. Para ello cada carrera deberá identificar hasta dos (2) materias del primer cuatrimestre que registren una tasa de desaprobación que se ubique por encima del promedio histórico de la propia carrera y/o Sede. En esos casos se dictará la asignatura en el segundo cuatrimestre. Igual criterio se aplicará para asignaturas que se dictan en el segundo cuatrimestre del primer año a través de la implementación de cursadas durante el periodo estival, durante hasta ocho (8) semanas durante los meses de enero y febrero.

7.- *Reuniones del plantel docente*: establecer la obligatoriedad de realización de al menos dos (2) reuniones anuales del plantel docente designado en asignaturas de primer año de cada una de las carreras. Los/las Directores/as de Carrera y de Escuela deberán remitir a las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de las Sedes y a la Secretaria de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil del Rectorado sendos informes conteniendo: a) nómina de asistentes, b) informe técnico de la modalidad y conclusiones de las instancias; y c) acuerdos alcanzados en pos de la mejora de la retención de los/las ingresantes.



8.- *Orientación Vocacional*: tender a continuar y fortalecer la implementación de los espacios de orientación vocacional en las tres Sedes de la Universidad.

9.- *Tutores/as Virtuales para carreras presenciales*: A fines de coadyuvar al proceso de aprendizaje de la utilización de la plataforma de educación a distancia se deberá continuar durante el año 2021 con el programa de tutorías virtuales.

10.- *Tutorías Docentes y tutorías pares*: requerir a las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de las Sedes la universalización de la práctica de Tutorías Docentes y Tutorías Pares, debiendo reportar a la Secretaria de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil informes de avances cuatrimestrales en donde se consignen datos de los tutores y los tutorandos/as asignados/as, así como otra información útil que permita analizar el impacto de la actividad.

11.- *Graduados/as Adscriptos/as*: encomendar a las sedes continuar y ampliar la incorporación de Graduados/as Adscriptos/as que colaboran en el dictado de asignaturas de carreras de grado, promoviendo de preferencia su afectación a materias de primer año y al curso de ingreso. Deberán las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de las Sedes reportar a la Secretaria de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la UNRN sendos informes de avance anuales en donde se consignen datos de los graduados adscriptos, así como otra información útil que permita analizar el impacto de la actividad.

12.- *Carreras con Numerus Clausus*: establecer la aplicación de cupo de ingreso en aquellas carreras que registren una demanda superior a CIEN (100) inscriptos, con excepción de aquellas que tengan establecido un cupo distinto en sus planes de estudio. Será función de las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede elevar a la Secretaria de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil del Rectorado el formato de la evaluación selectiva, a través del que se establecerá el respectivo orden de mérito.

13.- *Materiales de Estudio y recursos virtuales*: cada carrera deberá desarrollar las aulas en la plataforma de educación a distancia.

14.- *Cursos preexistentes*: disponer que aquellas carreras que ya tengan establecido en sus planes de estudio cursos de ingreso u otras actividades deberán adaptar las mismas al presente régimen, esencialmente a lo relativo a la obligatoriedad previa al

ingreso a la carrera, al cumplimiento de 120 horas de dictado, realización de examen diagnóstico (o selectivo en caso de carreras con cupo) y registro de los/las estudiantes participantes. Por su parte, el componente Introducción a la Vida Universitaria a ser dictado de manera virtual será de carácter obligatorio.

15.- *Estructura Orgánico y Funcional vinculada al ingreso*: recomendar disponer a nivel de sede de la estructura nodocente en las secciones de Ingreso y Permanencia.

16.- Ingresantes con discapacidad: asegurar la accesibilidad académica y comunicacional en los diferentes mecanismos implementados. A tal fin se articulará desde las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de cada Sede y con las Asistencias en Discapacidad con el fin de informar los dispositivos de acompañamiento disponibles, detectar estudiantes con discapacidades y acompañar las trayectorias.

17.- Becas de conectividad: promover el acceso a becas de conectividad para los/as ingresantes bregando por optimizar la distribución de las mismas a fin de alcanzar a una mayor cantidad de usuarios/as durante el periodo de duración del ingreso.

18.- *Indicadores de avance*:

Sobre el Curso de Ingreso 2021:

-Cantidad de cursantes.

-Resultados de la evaluación: cualitativo y numérico (calificación).

-Tasa de abandono durante el curso

-Cantidad de docentes participantes.

-Cantidad de becarios/as, graduados/as adscriptos/as y/o estudiantes avanzados/as que se integren como apoyo en durante el curso.

-Equilibrio/desequilibrio de implementación por Sede y entre Sedes.

-Grado de desarrollo de los materiales de estudio (originalidad, pertinencia, producción específica para el curso, etc.)



-Grado de especificidad (respecto del área de conocimiento) alcanzado por cada carrera en la planificación del curso.

Sobre los dispositivos señalados en los lineamientos:

-Realización de reuniones de docentes de primer año.

-Cantidad de tutores/as docentes.

-Cantidad de tutores/as virtuales.

-Cantidad de cursadas (con altos índices de desaprobación/abandono) que repiten su dictado.

-Cantidad de reuniones del plantel docente de primer año/cantidad de docentes participantes.

-Nivel de Cobertura de los cargos nodocentes vinculados al ingreso en Sedes.